# Alcaldía Municipal de Namasigüe

*Administración Douglas Orestes D' Vicente J.*

Choluteca, Honduras, C.A. TEL: 705-0072

## CONSTANCIA

El suscrito Secretario Municipal del Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, por medio de la presente se Hace constar Que; Se Celebró convenio entre la Municipalidad de Namasigüe y SWISSCONTACT en fecha 23 de Enero año 2019.

Para los fines que estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Namasigüe, Choluteca a los Diez días del mes de Diciembre del año Dos mil Diecinueve.

ALCALDIA MUNICIPAL DE NAMASIGUE
SECRETARIA
CHOLUTECA, HONDURAS C. A.

**Allan Giovanni Maradiaga**
**Secretario Municipal.**

# ACUERDO MARCO DE CONTRIBUCIÓN ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE NAMASIGUE Y SWISSCONTACT

Nosotros **Oscar Iván Rodríguez Rodríguez**, hondureño, mayor de edad, casado, MBA con tarjeta de identidad número 0801-1972-10615, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, actuando en su carácter de Representante Legal en Honduras de la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (Swisscontact) y **Douglas Orestes D´Vicente Jarquín,** mayor de edad, hondureño, y con domicilio en el municipio de Namasigue, departamento de Choluteca, con tarjeta de identidad No. 0609-1964-00351, en su carácter de Alcalde Municipal de Namasigue, nombrado mediante acuerdo de Declaratoria por el Tribunal Supremo Electoral con fecha 17 de diciembre de 2017, acordamos suscribir y poner en ejecución el presente Acuerdo Marco de Contribución bajo las condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes**

Que el Decreto No .134 – 90: *"Ley de Municipalidades"*, en su Artículo 14 establece que: *La municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.*

*La referida Ley en su Artículo 14, numeral 5 señala que* La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: *Propiciar la integración regional;*

El municipio de Namasigue, Choluteca es parte de la Región 13 – Golfo de Fonseca, en el marco del Decreto Legislativo **No. 286-2009 *"Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras"***, aprobado por el Congreso Nacional de la República en diciembre del 2009, la Ley de **Visión de País / Plan de Nación.**

**Swisscontact** es la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico, que opera en Honduras desde 1995 y actualmente ejecuta con Financiamiento de Asuntos Mundiales Canadá (*Global Affairs of Canadá*) el Proyecto *Oportunidades de Mercados Rurales en el Golfo de Fonseca*, con una meta de 7,460 beneficiarios (4,260 mujeres y de estas 2,440 jóvenes; 3,190 hombres y de estos 1,780 jóvenes). El objetivo general del Proyecto es *mejorar el bienestar económico de los(as) pequeños(as) productores(as) y empresarios(as) del corredor seco, especialmente las mujeres, jóvenes y las personas marginadas que viven en condición de pobreza.*

Los objetivos específicos son:

1. Mejorar las prácticas empresariales, técnicas y/o financieras de la MIPYME en especial aquellas dirigidas o que emplean principalmente a mujeres, jóvenes y/o personas marginadas en condiciones de pobreza.
2. Incrementar la productividad y las ventas de las pequeñas empresas y los productores, en especial las que son dirigidas o emplean principalmente mujeres, jóvenes y/o marginados en condición de pobreza.

3. Fortalecer el sistema de apoyo para el desarrollo económico local en favor de la MIPYME y los productores, especialmente aquellas dirigidas por mujeres o que principalmente emplean mujeres y/o jóvenes marginados en condición de pobreza.

**CLAUSULA SEGUNDA: El objeto**

Queda establecido el presente Acuerdo como marco general de colaboración entre la Alcaldía Municipal de **Namasigue, Choluteca** y Swisscontact, en coordinar acciones para el fortalecimiento de la competitividad empresarial del municipio, alineadas con los objetivos del *Proyecto*, y simultáneamente fortalecer las capacidades institucionales de la municipalidad para la provisión de servicios a la población meta, como parte de la estrategia de sostenibilidad del Proyecto y los programas que las partes consideren de interés mutuo, y afecten a los objetivos a desarrollar conjuntamente por las instituciones firmantes.

**CLAUSULA TERCERA: Ámbito material de aplicación**

Las distintas actividades figuraran anualmente en un Acuerdo Específico en el que se determinaran las características de este, las acciones que realizaran y los compromisos de todo orden que asuman las partes. Todos estos Acuerdos Específicos deberán ser expresamente aprobados por los Representantes Legales de ambas partes, quedando determinados en estos documentos, los plazos, alcance, obligaciones y aportes de cada una de las instituciones.

**CLAUSULA CUARTA: Implicaciones Financieras**

El presente Acuerdo Marco de Colaboración no conlleva la obligación de implicación financiera por ninguna de las partes.

En el caso de que el desarrollo de las distintas actividades que se enmarcan en el presente Acuerdo Marco implique la necesidad de financiación, las partes deberán establecerlo así de forma expresa, mediante Acuerdo Específico, en el que se definan las contribuciones de cada una. En todo caso, los fondos aportados serán ejecutados con sujeción a sus Reglamentos y normas financieras establecidas.

**CLAUSULA QUINTA: Acuerdos**

Las partes, dentro de sus fines y objetivos institucionales expresan su deseo y acuerdan cooperar recíprocamente en acciones conjuntas de acuerdo con lo que convenga en cada oportunidad en especial en las siguientes áreas:

1. Planificar acciones conjuntas que permitan alcanzar los objetivos propuestos con el Proyecto Oportunidades Rurales en cuanto a inclusión de jóvenes y mujeres a la dinámica económica del territorio, desarrollo de proveedores de Servicios Empresariales, acciones de inclusión financiera, gestión del Desarrollo Económico Local y vinculación con mercados.
2. Contribuir a generar o compartir información de su municipio a fin de incluirla en el Sistema de Información Socioeconómica en la Región del Golfo, en atención específica a la situación de la mujer, que facilite la toma de decisiones oportuna y promueva el desarrollo de acciones que mejoren el clima de negocios para los pequeños productores y MIPYMES y aporte a un Observatorio MIPYME.
3. Contribuir al desarrollo de procesos de Desarrollo Económico Local que promuevan la gestión multinivel (municipal, mancomunada y regional).

4. Colaborar en otras acciones en pro del desarrollo inclusivo rural en el municipio y, específicamente, en pro del desarrollo de mujeres y jóvenes.

**CLAUSULA SEXTA: Alcance**

Para cada la implementación de acciones en las áreas arriba mencionadas, la Alcaldía Municipal de **Namasigue, Choluteca**, en coordinación con Swisscontact, firmarán un Acuerdo Especifico donde establecerán los criterios claves de desempeño, requerimientos de reportes técnicos y financieros, y procedimientos para acordar ajustes al plan de actividades y presupuesto. La puesta en marcha de las acciones tendrá lugar una vez firmado el mismo entre ambas.

**CLAUSULA SEPTIMA: Responsabilidades de las partes**

Corresponde a la Alcaldía Municipal de **Namasigue, Choluteca** lo siguiente:

- Contribuir a preparar las propuestas técnicas y financieras en función de los requerimientos que se deriven de este Acuerdo Marco de Contribución.
- Desarrollar las actividades planificadas y acordadas con Swisscontact en los Acuerdos Específicos.
- Proveer a Swisscontact toda información relacionada a este Acuerdo Marco de Contribución y Acuerdos Específicos, según la periodicidad acordada.

*Corresponde a **Swisscontact**:*

- Contribuir en la preparación de las propuestas técnicas y financieras que se implementarán en el municipio de Namasigue, Choluteca y que formarán parte de los Acuerdos Específicos.
- Facilitar los recursos presupuestados detallados acordados en los Acuerdos Específicos.
- Asegurar el soporte técnico-temático con equipo de alto nivel para asegurar una óptima implementación de las intervenciones, con un enfoque transformador de género y que faciliten la promoción del Desarrollo Económico Local, en el marco del Plan de Implementación del Proyecto.
- Acompañar a la Alcaldía Municipal de Namasigue, Choluteca en la elaboración de metodologías, planificación e implementación de programas de fortalecimiento de la gobernanza, fortalecimiento de Servicios de Desarrollo Empresarial, estrategia de sostenibilidad que permitan escalar los servicios en su jurisdicción municipal.

**CLAUSULA OCTAVA: Enlaces institucionales**

Las partes para efectos de coordinar acciones designan como sus enlaces:

- Por la Alcaldía Municipal de Namasigue: Eder Sandro Ordoñez / Coordinador de la Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL.

- Por Swisscontact: Paul Kester / Coordinador de Proyecto Oportunidades Rurales.

**CLAUSULA NOVENA: Vigencia del Acuerdo**

Este Acuerdo Marco de Contribución tiene vigencia durante la vida del Proyecto. Período durante el cual se podrán firmar Acuerdos Específicos de Contribución con vigencias no mayores a un año calendario y prorrogables en función de los resultados alcanzados y en mutuo acuerdo entre las partes.

Este Acuerdo Marco de Contribución o cualquier Acuerdo Específico celebrado, quedará sin efecto 30 días después de que una de las partes manifieste por escrito su deseo de finalización, cualquier actividad que esté en proceso de ejecución y contemple compromisos económicos deberá ser honrada sin perjuicio de la culminación de las actividades que estén en proceso de ejecución y de la conciliación de los aspectos que estuviesen pendientes.

**CLAUSULA DECIMA: Propiedad intelectual**
Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros, bases de datos, documentos técnicos/científicos que consideren de interés común. La información y documento que se generé como resultado de este acuerdo serán propiedad intelectual de Asuntos Mundiales Canadá, Swisscontact y la Alcaldía Municipal de Namasigue, Choluteca, y se regirá por lineamientos indicados en cada Acuerdo Específico de Contribución.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Comunicación entre las partes**
Toda comunicación en relación con este Acuerdo Marco de Contribución se extenderá entre los enlaces designados en la Cláusula Octava.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: De las modificaciones y ampliaciones**
De común acuerdo las partes podrán modificar y ampliar los términos del presente Acuerdo Marco de Contribución, mediante la suscripción de Adenda, en función de las cuales se coordinarán las acciones respectivas para el cumplimiento de los objetivos y compromisos adquiridos por las partes.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: Solucion de controversias**
Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Contribución, así como los aspectos no contemplados, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente Acuerdo Marco de Contribución en el municipio Namasigue, Departamento de Choluteca, en dos ejemplares igualmente válidos, el 23 de enero del 2019.

**Oscar Iván Rodríguez R.**
Director de País
Representante Legal **Swisscontact**
Honduras

**Douglas Orestes D'Vicente Jarquín**
Alcalde Municipal
Namasigue, Choluteca